GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 3102 - 2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 26 OCT. 2023

Visto; el Memorando Nº 618-2023-GRSM-DRE/OA/GRR.HH, y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manuel de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, en el numeral "03" de la Resolución Directoral Regional Nº 2855-2023-GRSM/DRE, de fecha 16 de octubre del 2023, se resuelve aprobar el contrato de doña Iris Edith Bustamante Pérez, con vigencia del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, bajo la modalidad del Decreto Legislativo Nº 276 (Plaza Eventual), como Oficinista para cumplir funciones en Bienestar de Personal de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín;

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 3102 - 2023-GRSM-DRE

Que, con Memorando Nº 618-2023-GRSM-DRE/OA/GRR.HH, de fecha 26 de octubre del 2023, el Despacho Directoral por necesidad de servicio encarga las funciones con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, a doña Iris Edith Bustamante Pérez, como responsable de Bienestar de Personal de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR LAS FUNCIONES a partir del **01 de octubre al 31 de diciembre del 2023**, a doña **IRIS EDITH BUSTAMANTE PEREZ,** identificada con DNI Nº 48277666, como responsable Bienestar de Personal de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, debiendo cumplir con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

PRH/DRE-SM
ARL/DGI
JEAT/OA
SMP/RR.HH
ECB

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Mg. Pedro Rengifo Huaman
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,
26 OCT 2023

Juan Carlos González Olivares
REP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990